



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. -----**

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día veintidós de enero del año dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas, ubicada en el primer nivel del Recinto Legislativo, sito en calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se constituyen los ciudadanos **Diputados** y las ciudadanas **Diputadas: MAURO CRUZ SÁNCHEZ, RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, TANIA CABALLERO NAVARRO, BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO y DULCE BELÉN URIBE MENDOZA**, en atención a la convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, de fecha 20 de enero del año en curso con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25, 26 y 27 fracciones I, II y III, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; acto seguido, el Diputado Presidente solicita al Secretario Técnico, proceda a realizar el pase de lista correspondiente, desahogándose el punto anterior en los siguientes términos:

<b>DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ</b>	PRESIDENTE	PRESENTE
<b>DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS</b>	INTEGRANTE	PRESENTE
<b>DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO</b>	INTEGRANTE	PRESENTE
<b>DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO</b>	INTEGRANTE	PRESENTE
<b>DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA</b>	INTEGRANTE	PRESENTE

Acto seguido, en uso de la palabra, el Diputado Presidente Mauro Cruz Sánchez, y toda vez que se encuentran presentes **cinco de cinco** de los miembros integrantes de la Comisión, declara la existencia del quórum legal y en consecuencia, se declaran válidos para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Se pone a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto en los siguientes términos: -----



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

-----**ORDEN DEL DIA:**-----

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Estado que guardan los expedientes remitidos a esta Comisión.
  - a) Rezago de la LXV Legislatura.
  - b) Expedientes en trámite de la LXVI Legislatura.
4. Presentación, análisis y en su caso aprobación de dictámenes: **inciso a) CPGAA/33/2024** en el que solicita se apruebe el dictamen con proyecto de Decreto por lo que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la denominación política de **Agencia de Policía**, a la Localidad de "**El Cuajinicuil**", perteneciente al Municipio de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca.  
**b) CPGAA/36/2024** en el que solicita se apruebe el Dictamen con proyecto de Decreto por lo que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la denominación política de **Agencia de Policía**, a la Localidad de "**La Laguna**", perteneciente al Municipio de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca.
5. Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictámen en estudio de procedencias al cargo de concejal propietario, por fallecimiento o renuncia del concejal propietario o suplente por prelación a los cargos reconocidos por Ley en la constancia de mayoría y validez de los ayuntamientos.
  - a) **CPGAA/46/2025** en el cual solicita se apruebe el Dictamen con proyecto de Decreto por lo que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la C. OSMARA TORRES NOYOLA, asuma el cargo de presidente Municipal Constitucional de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, Oaxaca. Con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2027; lo anterior, derivado del fallecimiento del presidente Municipal Constitucional Propietario, quien en vida respondía al nombre de Yonis Atenogenes Baños Bustos.

6. Asuntos generales.

7. Clausura de la sesión.

Tomando en consideración el orden del día con el que se acaba de dar cuenta y no habiendo manifestación alguna, se pide a los Diputados y Diputadas que quienes estén por la afirmativa en su aprobación, se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Continuando con el orden del día en uso de la palabra, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicita la intervención del Secretario Técnico para que presente los diversos expedientes de rezago de la LXV Legislatura.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo que en uso de la voz el Secretario Técnico comenta que existen 39 (treinta y nueve) expedientes y que de acuerdo a los artículos 63 Bis numeral 2 fracción IV y 66 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se propone la Conclusión y Archivo de los cuales se enlistan los siguientes Expedientes:

No.	No. Exp.	ASUNTO	FECHA DE RECIBIDO POR LA CPGAA	MOTIVO DE PRECLUSION
1	14	Oficio número TEEO/SG/A/9334/2021 con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del expediente JDCI/79/2021 y acumulado; en el que remiten copia certificada del expediente, para que en el ámbito de las atribuciones y en términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se inicie el procedimiento de <b>revocación de mandato</b> en contra del Presidente Municipal de <b>AYOQUEZCO DE ALDAMA, ZIMATLÁN, OAXACA</b> .	06/12/2021	PROCEDENTE ARCHIVAR, Solicito el TEEO LA Revocación de Mandato del Presidente Mpal. Manuel Miguel Ortiz Quinteros y en razón que el Gobierno Municipal Concluyó en el año 2022, En términos del artículo 63 Bis número 2, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
2	19	oficio número TEEO/SG/A/9642/2021 con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en autos del expediente número JDCI/78/2021; mediante el cual, se ordena dar vista, a efecto de que se determine lo procedente, sobre la posibilidad de iniciar un procedimiento de <b>revocación de mandato</b> en contra de la Presidenta y Síndico Municipal del Ayuntamiento de <b>Concepción Pápalo, Oaxaca</b> , en términos de lo establecido en el artículo 61, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, en la cual prevé que son causas graves para la revocación de mandato de algún miembro del Ayuntamiento la violencia política ejercida por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, como sucede en el caso.	10/12/2021	PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que mediante oficio TEEO/SG/A/7405/2022 de fecha 5 de julio del 2022, informa que la Presidenta Municipal da cumplimiento a la Sentencia Dictada, por lo cual se extingue la causas de Revocación de Mandato; además el periodo de gobierno termino.
3	26	oficio número TEEO/SG/A/10469/2020, con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica Acuerdo recaído en el Expediente JDCI/63/2018; mediante el cual da vista para que inicie el procedimiento de <b>revocación de mandato</b> de las autoridades señaladas en el proveído que se notifica, lo anterior por la inejecución de la sentencia en materia electoral.	07/01/2022	PROCEDENTE ARCHIVAR, en razón que el periodo de gobierno fue de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, al ser recibido por el congreso el 7 de enero del 2022 el Gobierno Municipal había terminado, por lo cual se extingue la causas de Revocación de Mandato.
4	38	oficio número IIEPCO/PCG/012/2022, con el cual, la encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, comunica que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó Sentencia en el Expediente SUP-REC-2136/2021, en la que determinó en plenitud de jurisdicción, declarar la nulidad de la elección del Ayuntamiento de <b>SAN PABLO VILLA DE MITLA</b> ; asimismo el Consejo General de ese Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca fue vinculado para que emita la Convocatoria para la celebración extraordinaria del citado Municipio.	21/01/2022	PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón de que solicitan informen respecto a los decretos relativos a las convocatorias de elección extraordinaria de los Mpios. De San Pablo Villa de Mitla y Santa Cruz Xoxocotlán, los cuales es evidente que se llevaron a cabo, pues actualmente fungen nuevas autoridades.
5	70	Escrito con el cual, el Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de <b>SAN JUAN IHUALTEPEC</b> y su Asesor Jurídico, solicitan la <b>destitución de la Alcaldesa</b> (sic) C. Florencia Cecilia González Quiróz.	24/02/2022	PROCEDENTE ARCHIVAR, Solicito Revocación de Mandato de la Presidenta Mpal de San Juan Ihualtepec, por el periodo de gobierno Termino en el 2024, además no le dieron seguimiento, por parte de la Comisión de la LXV Legislatura, ni por los interesados.
6	71	oficios números MVSC/PM/256/2022 y MVSC/PM/253/2022, con los cuales el Presidente Municipal, el Regidor de Panteón y la Regidora de Ecología, todos ellos del Municipio de <b>SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN</b> , solicitan la <b>Revocación de Mandato</b> de los Ciudadanos Dalía Morales Terán, Leonel Gómez Gallardo, María Guadalupe López Ibarra y Karla Carreón Olvera, en su carácter de Síndica Municipal, Regidor de Hacienda, Regidora de Obras y Regidora de Salud respectivamente, todos del Ayuntamiento de Santiago Chazumba; así como la calificación de procedencia para ocupar el cargo vacante de Síndica y Regidores, a favor de los suplentes Gabriela Pacheco Olea, Rubén Mora Osorio, Claudia Terán Bautista y Deysi Gallardo Báez, respectivamente.	24/02/2022	PROCEDENTE ARCHIVAR, Solicito Revocación de Mandato de la Síndica Mpal, Regidora de Hacienda, Regidora de Obras y de la Regidora de Salud del Municipio de SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN, Oaxaca, pero el periodo de gobierno Termino en el 2024.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

7	85	Oficio número TEEO/SG/A/2406/2022, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el Acuerdo dictado en Autos del Expediente JN1/30/2021 y Acumulados JN1/01/2022 y JN1/02/2022; en el que ordena dar vista para que conforme a las facultades determine lo procedente.	11/03/2022	PROCEDENTE ARCHIVAR, Solicito el reconocimiento de la Terminación anticipada de Mandato de los concejales propietarios y el reconocimiento de la elección de los concejales suplentes, ahora como propietarios del Municipio de San Cristóbal Amatlán, lo cual resulta procedente y se emitió el dictamen correspondiente por la comisión en su momento, este procede su archivo en razón, de que el periodo de gobierno concluyo en el año 2022.
8	87	Oficio número TEEO/SG/A/2557/2022, con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica la Resolución recaída en el expediente PES/147/2021; mediante la cual, da vista al Congreso, para que una vez que haya causado Ejecutoria la Sentencia, en el ámbito de las atribuciones determine lo que en derecho corresponda, en términos del artículo 61 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.	17/03/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que se inició por la Demanda de Violencia Política en razón de Género y en consecuencia la Revocación de Mandato, la cual es procedente en la primer resolución; sin embargo, en el recurso interpuesto, se ordena reponer el procedimiento a partir de la notificación, lo cual ya no hay datos de la consecución del procedimiento, por lo que es procedente el archivo, en el sentido que el periodo de gobierno concluyó en el 2022 - <a href="https://www.ieepco.org.mx/autoridad_es_electas/resultados/sni.php">https://www.ieepco.org.mx/autoridad_es_electas/resultados/sni.php</a>
9	120	Escrito, con el cual, el Ciudadano Octavio Armando Cruz Mendoza, Representante Legal de "PERSESA", S.A. DE C.V., solicita la intervención de este H. Congreso del Estado a efecto de que se instaure el procedimiento de revocación de mandato de los Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	13/05/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que se inició Revocación de Mandato, por incumpliendo a una sentencia emitida por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el Expediente 998-19-15-01-4, y el cual posteriormente la propia solicitante solicita la conclusión del procedimiento solicitado y exhibe convenio de cumplimiento, además se concluyó el periodo de la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez el 2024.
10	129	Oficio número MVSC/PM/432/2022, con el cual, el Presidente Municipal, la Regidora de Ecología y el Regidor de Panteones del Ayuntamiento de SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN, solicitan la revocación de mandato del Tercer Concejales Suplente Rubén Mora Osorio; así también se le otorgue la vacante al Concejales Miguel Martínez Arellano.	10/06/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato de un concejal, sin embargo a la fecha el periodo de gobierno concluyo en el 2024.
11	139	Oficio número TEEO/SG/A/6851/2022, con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/127/2016, mediante el cual solicita se inicie el procedimiento de revocación de mandato por incumplimiento a la sentencia en materia electoral, en contra del Presidente Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO TONALÁ, OAXACA.	24/06/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal y Tesorero Mpal, sin embargo, el expediente origen del TEEO es JDC - 127 - 2016 de su índice, por lo que es evidente que el periodo de gobierno concluyo en años atrás, es decir desde que ingreso al Congreso esta autoridad había dejado el cargo, por lo que la revocación se queda sin materia y se sobresee.
12	140	Oficio número TEEO/SG/A/6890/2022 con el cual, el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/638/2022, mediante el cual solicita se inicie el procedimiento de revocación de mandato, en contra del ciudadano Inocente Castellanos Alejos, Presidente Municipal de SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA, ante el cumplimiento de una sentencia electoral.	24/06/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, mediante oficio número SG-JAX-117-2022 se ordena dejar sin efecto la vista a este congreso, razón por la cual es procedente su archivo y conclusión.
13	142	Escrito con el cual, ciudadanos y vecinos del Municipio de SANTA LUCÍA DEL CAMINO; solicitan se inicie el procedimiento de revocación de mandato del Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.	30/06/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, No hubo seguimiento por la parte solicitante, ni seguimiento de la comisión de la LXV Legislatura y la fecha el periodo de gobierno concluyo.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

14	155	Escrito con el cual, el Síndico Municipal, la Regidora de Mercados, el Regidor de Salud, el Regidor de Educación y la Regidora de Hacienda, todos ellos del Municipio de <b>CHALCATONGO DE HIDALGO, TLAXIACO</b> , en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, solicitan la revocación de mandato de la Presidenta Municipal.	22/07/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, no hubo ningún acuerdo por parte la comisión en su momento, ni seguimiento por los interesados promoventes y a la fecha el periodo de gobierno Concluyo en el 2024.
15	160	Escrito con el cual, integrantes del Ayuntamiento de <b>SANTA INÉS DEL MONTE, ZAACHILA</b> , solicitan el desconocimiento del Presidente Municipal Ciudadano Laurencio Gaspar Morales	08/10/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, por abandono del cargo, sin embargo, el periodo de gobierno concluyo en el año 2022.
16	162	Escrito con el cual, los C. Carolina Martínez Tomás, Esaú Zárate Lavariega, Crescencio Solano Coronel y Carmela Coronel Ángeles; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal del <b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA</b> .	08/10/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, acudió la promovente a juicio de amparo por la falta de resolución de la revocación de mandato, en sentencia de amparo se sobresee el amparo y a la fecha concluyo el periodo de gobierno en el año 2024.
17	164	Oficio número SEGEGO-OS-0135-2022, con el cual, el Secretario General de Gobierno, remite copia certificada del acuerdo de fecha 26 de julio de 2022 dictado por él, mediante el cual, esa Secretaría realiza la propuesta para la integración del Concejo Municipal del <b>MUNICIPIO DE SANTIAGO XIACUÍ, OAXACA</b>	08/10/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicito el promovente el nombramiento del consejo municipal, sin embargo, a la fecha no hay materia en virtud que hay autoridades electas actualmente.  <a href="https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2023/IEEPCO CG SNI 7 7 2023.pdf">https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2023/IEEPCO CG SNI 7 7 2023.pdf</a>
18	168	Oficio número 0362/TEPOS/2022, con el cual, integrantes del Ayuntamiento de <b>SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA</b> ; solicitan la revocación de mandato del Síndico Municipal de dicho Municipio	11/08/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Síndico Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.
19	171	Oficio número TEEO/SG/A/8474/2022, con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente número JDCI/58/2021 y JDCI/81/2021 acumulado; mediante el cual requiere para que en el ámbito de las atribuciones se determine lo que en derecho proceda, para que inicie el trámite de revocación de mandato en contra de la autoridad responsable, por incumplimiento a una sentencia en materia electoral	11/08/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal y demás Concejales por violación a los derechos político electorales mediante resolución del TEEO, sin embargo, El periodo de Gobierno Concluyo en el año 2022.  <a href="https://www.ieepco.org.mx/autoridad/es_electas/resultados/sni.php">https://www.ieepco.org.mx/autoridad/es_electas/resultados/sni.php</a>
20	174	Escrito con el cual, los Ciudadanos Vicente Orozco Bartolo, Leónides Pineda Gómez, Hermestina Sosa López, Santana López Bartolo, Leocadio Castellanos Pinos y demás ciudadanos firmantes, quienes se ostentan como representantes de la Asamblea General de Pueblo y Organizaciones Civiles del Municipio de <b>SAN DIONISIO DEL MAR, OAXACA</b> , solicitan que se inicie el procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Dionisio del Mar.	26/08/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato de todo el H. Ayuntamiento Mpal, sin embargo, la comisión inicio la radicación del ayuntamiento, sin cumplir dicho acuerdo y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.
21	182	Oficio número TEEO/SG/A/9011/2022, con el cual, el Actuario Provisional Habilitado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del expediente JDC/282/2021, mediante en el cual da vista con copia certificada de todas las constancias que obran en el expediente, para que en el ámbito de sus atribuciones, proceda conforme corresponda, con el procedimiento de revocación de mandato de la Presidenta Municipal de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Oaxaca, por la inejecución de una sentencia en materia electoral, contemplada en el artículo 61, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca	05/08/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato de la Presidenta Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.  <a href="https://www.ieepco.org.mx/autoridad/es_electas/resultados/p_politico.php">https://www.ieepco.org.mx/autoridad/es_electas/resultados/p_politico.php</a>
22	188	Escrito, con el cual, la Regidora de Equidad de Género del Municipio de <b>SALINA CRUZ</b> , solicita la suspensión del mandato del Presidente Municipal y de la Síndica Procuradora y Hacendaria de dicho Municipio	19/09/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal y otros Concejales, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

				concluyo el periodo de gobierno en el 2024.
23	189	Escrito con el cual, el Regidor de Hacienda y el Regidor de Ecología del Municipio de <b>SAN MATEO RÍO HONDO</b> , así como Agentes y representantes de comunidades, rancherías e instituciones educativas, solicitan la Revocación de Mandato del Presidente Municipal	19/09/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron el desistimiento a su renuncia voluntaria al cargo de Regidor de Ecología, por el cual se solicitó el inicio de la desaparición de poderes del H. Ayuntamiento 2022 - 2024, sin embargo, el periodo concluyo en el 2024, por lo que no se requiere entrar al estudio; además que el promovente acudió al TEEO FORMANDOSE EL EXPEDIENTE JDC-722-2022, dando cumplimiento la autoridad responsable a la resolución recaída.
24	193	Escrito con el cual, el Agente de Policía Municipal de <b>SAN JOSÉ LA PRADERA, SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, HUAJUAPAN</b> , y el Síndico Municipal Suplente; solicitan la Revocación de Mandato de la Presidenta Municipal del Municipio de Tacache de Mina (sic).	30/09/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.  <a href="https://www.ieepco.org.mx/autoridad/es_electas/resultados/p_politico.php">https://www.ieepco.org.mx/autoridad/es_electas/resultados/p_politico.php</a>
25	198	Oficio número IEEPCO/SE/2179/2022, con el cual, la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEEPCO; remite copia del acuerdo número IEEPCO-CG-SIN-54/2022 respecto de la Terminación Anticipada de Mandato de las Concejalias propietarias de la Presidencia Municipal y de la Sindicatura Municipal electa en el año 2019 del Ayuntamiento de <b>LA REFORMA</b> .	06/10/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la Terminación Anticipada de Mandato del Presidente Mpal y Síndico Mpal, sin embargo, el periodo de gobierno concluyo en el año 2022.
26	199	Oficio número TEEO/SG/A/10730/2022, con el cual, la Actuaría Provisional Habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el Expediente número JDCI/156/2022; mediante el cual, da vista para que conforme a sus facultades resuelva lo que en derecho corresponda	14/10/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, por violación de derechos políticos electorales y por el cual se formó el expediente JDCI-14443-2022, en el cual el TEEO informa que se tiene por cumplida la sentencia y se declara como asunto total y definitivamente concluido.
27	201	Escrito con el cual, la Presidenta Municipal de <b>SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, HUAJUAPAN</b> ; solicita la Suspensión y Revocación de Mandato del Síndico Municipal.	14/10/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la suspensión y revocación de mandato del Síndico Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.
28	207	Oficio número TEEO/SG/A/11613/2022, con el cual, el Actuario Provisional Habilitado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el Expediente número JDCI/20/2022; por el que ordena dar vista con copia certificada de todas las constancias que obran en el expediente a partir de la sentencia, para que, en el ámbito de las atribuciones, proceda conforme corresponda, con el Procedimiento de Revocación de Mandato del Presidente Municipal de San Francisco Jaltepetongo, Oaxaca, por la inexecución de una sentencia en materia electoral, contemplada en el artículo 61 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca	28/10/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la Revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2022.
29	213	Oficio número TEEO/SG/A/12193/2022, con el cual, el Actuario Provisional Habilitado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente número JDC/332/2021 y JDC/333/2021 acumulados; mediante el cual, notifica el proveído, en el que se da vista para que se inicie en contra del Presidente Municipal de <b>AYOTZINTEPEC, OAXACA</b> , el Procedimiento de Revocación de Mandato, ante el incumplimiento de la sentencia dictada por dicho Tribunal.	10/11/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, solo proyecto la radicación del expediente sin concluir las formalidades, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.  <a href="https://www.ieepco.org.mx/autoridad/es_electas/resultados/p_politico.php">https://www.ieepco.org.mx/autoridad/es_electas/resultados/p_politico.php</a>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

30	216	Tres escritos con los cuales el Presidente del sitio número 1, la Asunción; y el Presidente de la ruta Unión de Permisarios del servicio mixto de pasaje y carga del H. Ayuntamiento de <b>SANTA MARÍA HUAZOLOTILÁN, JAMILTEPEC</b> ; solicitan la revocación de mandato de la Presidenta Municipal	17/11/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión de la LXVI, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.  <a href="https://www.leepco.org.mx/autoridad/es_eleccas/resultados/p_politico.php">https://www.leepco.org.mx/autoridad/es_eleccas/resultados/p_politico.php</a>
31	218	Escrito con el cual, el C. José Luis Hay y Hay, promoviendo en su calidad de víctima indirecta, solicita la Suspensión, Destitución o Revocación del Presidente Municipal y la Síndico Procuradora y Hacendaria de <b>SALINA CRUZ, OAXACA</b>	25/11/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión de la LXVI, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.  <a href="https://www.leepco.org.mx/autoridad/es_eleccas/resultados/p_politico.php">https://www.leepco.org.mx/autoridad/es_eleccas/resultados/p_politico.php</a>
32	219	Oficio número TEEO/SG/A/12801/2022, con el cual, el Actuario Provisional Habilitado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia recaída en el Expediente número JDC/647/2022; mediante el cual, declara existente la violencia política en razón de género atribuida al Ciudadano Presidente Municipal, al Director de Obras y a la Directora de Infraestructura y Servicios Municipales, todos pertenecientes al Municipio de <b>MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA</b> ; así mismo hace del conocimiento del Congreso del Estado la presente determinación para los efectos legales correspondientes	25/11/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que dieron vista al congreso por parte del TEEO, donde se ACREDITA LA VIOLENCIA Política en Razón de Género contra el Presidente Mpal y Director de Obras y Directora de Infraestructura; para que el congreso determinara lo procedente, que en el caso sería la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.
33	227	Oficio número MCH/SM/0134/2022, con el cual, integrantes del Ayuntamiento de <b>CHALCATONGO DE HIDALGO, TLAXIACO</b> ; solicitan la Revocación de Mandato de la Presidenta Municipal por haberse acreditado que cometió violencia política en razón de género.	05/12/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que el promovente señala Violencia Política contra la Presidente Mpal y solicita la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.
34	230	Escrito con el cual, la Síndica Municipal de <b>SAN MATEO RÍO HONDO, MIHUATLÁN, OAXACA</b> , anexa oficios de Concejales de dicho Municipio	08/12/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que primeramente la Síndico Municipal presenta diversos oficios de Renuncia de concejales y suplentes, posteriormente se forma un expediente por el TEEO JDC-791-2022 Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, el cual no acreditan y consecuencia no puede proceder nada, respecto a la revocación de mandato, además no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes.
35	234	Oficio número TEEO/SG/A/13449/2022, con el cual, el Actuario Provisional Habilitado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica Acuerdo recaído en el Expediente número JDC/30/2020; en el que ordena dar vista para que se inicie en contra del Consejero Presidente, Consejera Síndica, Consejero de Hacienda, Consejera de Obras, Consejero de Educación, Consejera de Salud, Consejero de Policía, Consejera de Ecología, Consejero de Vialidad, Consejera de Panteón, Consejero de Deportes y de la Consejera de Equidad de Género de <b>SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA</b> , el Procedimiento de Revocación de Mandato, ante el incumplimiento de la Sentencia	08/12/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Consejo Municipal en general, lo solicita el TEEO el primero de diciembre del 2022, mismo fue recibido por el congreso en su momento el día 5 del mismo mes y año; sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2022.  <a href="https://www.leepco.org.mx/archivos/Gaceta/2022/GIEEPCOCGSNI442.pdf">https://www.leepco.org.mx/archivos/Gaceta/2022/GIEEPCOCGSNI442.pdf</a>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

36	241	oficio número TEEO/SG/A/13828/2022 con el cual, la Actuaría Provisional Habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica Acuerdo recaído en el Expediente número JDCI/63/2018, mediante el cual, da vista con copia certificada de todas las constancias que obran en el Expediente al rubro indicado a partir de la Sentencia, para que se inicie el Procedimiento de Revocación de Mandato del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Protección Civil, Regidor de Obras, Regidor de Educación, Regidor de Salud, Regidor de Servicios Municipales, Regidor de Agua Potable y Regidor de Panteones del Ayuntamiento de <b>SAN JUAN JUQUILA, MIXES, OAXACA</b> , lo anterior por incumplimiento a la Sentencia dictada el 18 de junio de 2019	23/12/2022	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Municipal y todos los del Cabildo; lo solicita el TEEO el 13 de diciembre del 2022, mismo fue recibido por el congreso en su omento el día 15 del mismo mes y año; sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2022.  <a href="https://www.ieepco.org.mx/autoridad_es_electas/resultados/sni.php">https://www.ieepco.org.mx/autoridad_es_electas/resultados/sni.php</a>
37	246	Escrito con el cual, la Síndica Municipal, la Regidora de Obras y la Regidora de Salud, del Municipio de <b>SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN, OAXACA</b> ; solicitan la Revocación de Mandato del Presidente Municipal	06/01/2023	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.  <a href="https://www.ieepco.org.mx/autoridad_es_electas/resultados/p_politico.php">https://www.ieepco.org.mx/autoridad_es_electas/resultados/p_politico.php</a>
38	299	Oficio número TEEO/SG/A/3302/2023, con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en auxilio de Labores de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con Sede en Xalapa-Enríquez Veracruz, notifica el contenido de la Resolución de treinta y uno de marzo del año en curso, dictado en el Expediente SX-JDC-71/2020, por el que da vista al Congreso del Estado de Oaxaca, para que, en el ejercicio de sus facultades determine si procede iniciar el Procedimiento de Revocación de Mandato respecto de los integrantes del Ayuntamiento de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, al actualizarse la causal grave indicada en el numeral 61, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, relativa a incurrir en Inejecución de una Sentencia en Materia Electoral.	21/04/2023	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, en notificación posterior, en incidente de cumplimiento de sentencia, la autoridad responsable cumple con la Sentencia, por lo cual la causa que dio origen, fenece y es procedente el sobreseimiento.
39	302	Escrito con el cual, la Regidora de Ecología suplente, Concejal Suplente, Regidora de Policía y Regidor de Educación del H. Ayuntamiento de <b>SANTA MARÍA TECOMAVACA, TEOTITLÁN</b> , solicitan la Revocación de Mandato de la Presidenta y Síndico Municipal de dicho Municipio.	28/04/2023	ES PROCEDENTE ARCHIVAR, En razón que solicitaron la revocación de mandato del Presidente Mpal, sin embargo, no hubo seguimiento ni por la Comisión, ni por los promoventes y a esta fecha concluyo el periodo de gobierno en el 2024.

En razón a las observaciones realizadas en cada expediente, se determina que de conformidad a lo establecido en el artículo 63 Bis numeral 2 fracción IV, 66 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; que señala en lo que nos ocupa:

**ARTÍCULO 63 BIS.-** La solicitud de suspensión y desaparición del Ayuntamiento y suspensión o **revocación de mandato** de alguno de sus miembros serán improcedentes y desechados de plano cuando:

....

**2.- El Sobreseimiento:**

...

**IV. El acto que se señala haya dejado de existir.**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*Artículo 66. Las comisiones permanentes, tendrán las obligaciones siguientes:*

***I. Resolver todos los asuntos que le sean turnados, en un plazo no mayor a treinta días hábiles; tratándose de los informes anuales de los órganos autónomos, las comisiones permanentes contarán con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción, para emitir el dictamen respectivo, teniendo como base para dictaminar, el programa operativo anual de cada***

***II....***

En tal circunstancia de los treinta y nueve expedientes en estudio son del año 2021, 2022 y 2023, todos de la Comisión en su momento de la LXV Legislatura de este Honorable Congreso; expedientes que se analizaron y del estudio se concluye **que se quedan sin materia, en razón que en todos se solicita la acción de REVOCACIÓN DE MANDATO y en todos al momento de estudio ha concluido los periodos de Gobierno Municipal; es ese sentido la acción trae consigo que se destituya del cargo por las diversas causales, lo cual al fenecer los periodos de mandato, es evidente que resulta inoperante entrar al estudio del fondo de los mismos; aunado a ello, han transcurrido con exceso el término para atenderlos.**

Razón por la cual **resulta procedente** la declaración de 39 (treinta y nueve) expedientes del rezago que son: 14, 19, 26, 38, 70, 71, 85, 87, 120, 129, 139, 140, 142, 155, 160, 162, 164, 168, 171, 174, 182, 188, 189, 193, 198, 199, 201, 207, 213, 216, 218, 219, 227, 230, 234, 241, 246, 299, 302 y **ordenar su archivo como asuntos concluidos.** Por lo que, previo el análisis expuesto y discusión de los miembros de esta Comisión, el Presidente pone a votación de los integrantes si aprueban la conclusión y archivo de los 39 expedientes, por lo cual el integrante por unanimidad de votos es **aprobada.**

En uso de la voz el secretario técnico comenta que existen 20 (veinte) expedientes que se proponen para la Conclusión y Archivo de los cuales 8 de la LXV Legislatura y 12 de la LXVI legislatura, misma que a continuación se enlistan.



Atención a expedientes de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca					
NÚM.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	ASUNTO	FECHA DE RECIBIDO POR LA COMISIÓN QUE PRESIDE	MOTIVO DE CONCLUSIÓN
1	180/2022	San Juan Bautista Tuxtepec	Modificación de Territorio del Municipio de San Juan Bautista, Oaxaca, de la Agencia de Policía de "Año de Juárez", Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca; para ser incorporada al Municipio de San Juan Bautista, Oaxaca"	05 de septiembre de 2022	Excedió del plazo mayor a treinta días hábiles, para brindar atención, desconociendo a la fecha si el Municipio desea continuar con el trámite; aunado a lo anterior, ingresaron una nueva solicitud, misma que ya es atendida
2	181/2022	San Juan Bautista Tuxtepec.	Modificación de territorio de la Agencia de Policía de "La Gloria", del Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, siendo incorporada al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Sin fecha de recibido	Excedió del plazo mayor a treinta días hábiles, para brindar atención, desconociendo a la fecha si el Municipio desea continuar con el trámite; aunado a lo anterior, ingresaron una nueva solicitud, misma que ya es atendida
3	206/2022	San Juan Bautista	Modificación de Territorio del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, desincorporación de la Agencia de Policía de "La Esperanza Agua Pescadito", del Municipio de Loma Bonita, Oaxaca.	Sin fecha de recibido	Excedió del plazo mayor a treinta días hábiles, para brindar atención, desconociendo a la fecha si el Municipio desea continuar con el trámite; aunado a lo anterior, ingresaron una nueva solicitud, misma que ya es atendida
4	372/2023	San Miguel Tlacotepec	Reconocimiento de Categoría de "Agencia Municipal" de la Comunidad "Xinitico" solicitada por el Presidente Municipal, Mtro. Marco Antonio Salazar Cuevas	01 de septiembre de 2023	Excedió del plazo mayor a treinta días hábiles, para brindar atención, desconociendo a la fecha si el Municipio desea continuar con el trámite.
5	470/2024	Santa María La Asunción Teotitlán	Renuncia al cargo de la Regidora de Salud	19 de febrero de 2024	ingresaron una nueva solicitud, misma que ya es atendida
6	565/2024	Santa María Temaxcaltepec	Elevación de categoría administrativa de la Comunidad de la Soledad la Arena, Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, a Agencia de Policía	10 de junio de 2024	Excedió del plazo mayor a treinta días hábiles, para brindar atención, desconociendo a la fecha si el Municipio desea continuar con el trámite; aunado a lo anterior, ingresaron una nueva solicitud, misma que ya es atendida
7	582/2024	Santo Domingo Teojomulco.	Reconocimiento de elevación de categoría administrativa a la localidad de "La Laguna" a Agencia de Policía	15 de julio de 2024	Excedió del plazo mayor a treinta días hábiles, para brindar atención, desconociendo a la fecha si el Municipio desea continuar con el trámite; aunado a lo anterior, ingresaron una nueva solicitud, misma que ya es atendida



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

8	583/2024	Santo Domingo Tejomulco	Reconocimiento de elevación a "Agencia de Policía" de la Comunidad "El Cuajinicuil"	15 de julio de 2024	Excedió del plazo mayor a treinta días hábiles, para brindar atención, desconociendo a la fecha si el Municipio desea continuar con el trámite; aunado a lo anterior, ingresaron una nueva solicitud, misma que ya es atendida
<b>Atención a expedientes de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca</b>					
1	005/2024	Villa sola de Vega	Licencia del Presidente Municipal por más de 15 días naturales, quien será suplido por el Concejal designado por el Ayuntamiento	29 de noviembre de 2024	DECRETO 28 DE FECHA 31 DICIEMBRE 2024
2	006/2024	San Martín de los Canseco	Declaratoria del Fallecimiento del Presidente Municipal de San Martín de los Canseco	29 de noviembre de 2024	DECRETO 10 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE 2024
3	007/2024	Candelaria Loxicha,	Declaratoria del Fallecimiento del Presidente Municipal de Candelaria Loxicha.	29 de noviembre de 2024	DECRETO 11 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE 2024
4	008/2024	Santo Domingo Armenta	Licencia de la Presidenta Municipal por más de 15 días naturales, quien será suplida por el Concejal designado por el Ayuntamiento	29 de noviembre de 2024	DECRETO 29 DE FECHA 31 DICIEMBRE 2024
5	009/2024	Santo Domingo Armenta	Revocación de Mandato de la Regidora de Salud y Asistencia Social, Ciudadana María de los Ángeles Herrera Diéguez	29 de noviembre de 2024	Concluyó el periodo de gobierno
6	011/2024	Matías Romero Avendaño	Renuncia del Regidor de Hacienda	29 de noviembre de 2024	Concluyó el periodo de gobierno
7	017/2024	Villa de Zaachila, Oaxaca	Oficio de conocimiento informando la medida cautelar consistente en la suspensión temporal de la ciudadana ISABEL MÉNDEZ JAVIER al cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila	06 de diciembre de 2024	No tiene efectos jurídicos, solo informa
8	019 /2024	Villa de Zaachila, Oaxaca	Oficio de conocimiento mediante el cual el Presidente Municipal, solicita a la C. Isabel Méndez Javier, en su carácter de Síndica Municipal, la entrega de los bienes que se encuentran bajo su resguardo.	11 de diciembre de 2024	No tiene efectos jurídicos, solo informa para conocimiento.
9	022/2024	San Pedro Nopala	Oficio por medio del cual el Presidente Municipal, informa que el IEEPCO, extendió la constancia de validez de la elección de la Regiduría de Seguridad, a favor de la C. Francisca Velasco Rivera	11 de diciembre de 2024	No tiene efectos jurídicos, solo informa para conocimiento.
10	023/2024	Zapotitlán Lagunas	Renuncia al cargo de Primer Concejal suplente electa a presidenta Municipal de Zapotitlán Lagunas, para el Periodo Constitucional 2025-2027	11 de diciembre de 2024	decreto 143, 28 de enero 2025



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

11	024/2024	Villa de Zaachila	Oficio por medio del cual la C. Isabel Méndez Javier, en su carácter de Síndica Municipal, hace del conocimiento que fue despojada y corrida de las oficinas del Palacio Municipal	11 de diciembre de 2024	No tiene efectos jurídicos, solo informa
12	0035/2024	Juchitán de Zaragoza	Licencia de Regidora de Igualdad de Género y Derechos Humanos por más de 15 días naturales, quien será suplido por el Concejal Suplente designado por el Ayuntamiento	18 de diciembre de 2024	Concluyó el periodo de gobierno

Por lo que de acuerdo con el artículo 83 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en lo que nos ocupa y que señala ante penúltimo y último párrafo del artículo en comento señala:

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para acreditar al nuevo o nuevos integrantes del cabildo.

Razón por la cual resulta innecesario tener en trámite los expedientes puesto que el principio de conceder las licencias es:

- Que la comisión estudie que las licencias que previamente autoriza el Ayuntamiento respectivo cumplan con la normatividad que señala la ley en la materia.
- Que una vez que se haya concluido que la misma cumple con el principio de legalidad y que no se violen derechos: Humanos, Político Electorales o de Género; sea el Decreto correspondiente el instrumento de procedibilidad para su acreditación ante la autoridad competente, con todas las prerrogativas que con ello resulta.

**En tal circunstancia dicho fin resulta rebasado, es decir actualmente no tendría sentido el resultado, en razón que concluyeron sus periodos de Gobierno**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**Municipal y resultaría inoperante el estudio, pues el efecto de la procedencia a estudio por esta comisión, es el medio para acreditar a los concejales suplentes que cubren esas licencias. -----**

Además, el Artículo 39 Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala:

*ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

En virtud de lo señalado es procedente declarar los asuntos como **"CONCLUIDOS Y ARCHIVADOS"**. Además, los 20 expedientes señalados no están en los supuestos que señala el Artículo 39 en su párrafo tercero letras a, b, c, y d del Reglamento Interior en cita, que señala:

*No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:*

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deban expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. Por acuerdo de la Jucopo.*

Razón por la cual resulta procedente la Declaración del archivo de los 8 (Ocho) expedientes de rezago de la Comisión anterior que son: 180, 181, 206, 372, 470, 565,



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

582 y 583, como asuntos **"CONCLUIDOS"** y en consecuencia ordenar su archivo correspondiente. -----

De los 12 expedientes de la actual Comisión restantes; los expedientes: 5, 6, 7, 8, 9, 11, 23 y 35 correspondiente a asuntos de Revocación de Mandatos, Renuncias y Licencias, en el sentido estricto se busca la calificación de procedencia de los mismos para la acreditación de los nuevos concejales, pero al fenecer los Periodos de Gobierno, en este sentido la acción trae consigo que se destituya del cargo por las diversas causales, lo cual al fenecer los periodos de mandato, es evidente que resulta inoperante entrar al estudio del fondo de los mismos; finalmente hay cuatro expedientes que solo debieron ser vistas y que son: 17, 19, 22 y 24, pues los asuntos solo son de conocimiento, razón por lo cual en su totalidad, resulta procedente declararlos formalmente **concluidos para su archivo.** -----

Por lo que, previo el análisis expuesto y discusión de los miembros de esta Comisión, el Presidente pone a votación de los integrantes si aprueban la conclusión y archivo de los 20 expedientes por las razones expuestas, por lo cual los integrantes **por unanimidad de votos son aprobados.** -----

Como **cuarto punto** del orden del día en uso de la palabra, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta: Que en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, pone a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión para su discusión y en su caso para aprobación de los dictámenes mencionados en el orden del día y someterlos a la consideración de la Honorable Asamblea, para que en caso de ser aprobados emitan los Decretos correspondientes. -----

A continuación, se expone en el siguiente orden: **inciso a) CPGAA/33/2024** en el que solicita se apruebe el dictamen con proyecto de Decreto por lo que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la denominación política de **Agencia de Policía**, a la Localidad de **"El Cuajinicuil"**, perteneciente al Municipio de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca. Y se reforma el Decreto No. 2499 aprobado el 30 de octubre del 2024 por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, en la parte relativa a las



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

localidades que integran el Municipio de Santo Domingo Tejomulco, Sola de Vega, Oaxaca. -----

**Inciso b) CPGAA/36/2024** en el que solicita se apruebe el Dictamen con proyecto de Decreto por lo que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la denominación política de **Agencia de Policía**, a la Localidad de **"La Laguna"**, perteneciente al Municipio de Santo Domingo Tejomulco, Sola de Vega, Oaxaca. Y se reforma el Decreto No. 2499 aprobado el 30 de octubre del 2024 por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, en la parte relativa a las localidades que integran el Municipio de Santo Domingo Tejomulco, Sola de Vega, Oaxaca.-----

A continuación el Diputado Presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y los alcances de los proyectos presentados, solicita a las Diputadas y los Diputados asistentes, que si existe algún comentario con respecto a los Dictámenes presentados y no habiendo manifestación alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación de cada uno de los Dictámenes presentados y analizados en la presente sesión, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, **siendo aprobados los dos dictámenes por unanimidad.**-----

Siguiendo con el **punto numero cinco** del orden del día y en uso de la palabra, el Diputado Presidente Mauro Cruz Sánchez pone a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión para su discusión y en su caso para aprobación del dictamen mencionado en el orden del día, y someterlo a la consideración de la Honorable Asamblea, para que en caso de ser aprobados emitan los Decretos correspondientes. Inciso a) **CPGAA/46/2025** en el cual solicita se apruebe el Dictamen con proyecto de Decreto por lo que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la C. OSMARA TORRES NOYOLA, asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, Oaxaca. Con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2027; lo anterior,



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

derivado del fallecimiento del Presidente Municipal Constitucional Propietario, quien en vida respondía al nombre de Yonis Atenógenes Baños Bustos. -----

A continuación el Diputado Presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y los alcances de los proyectos presentados, solicita a las Diputadas y los Diputados asistentes, que si existe algún comentario con respecto al Dictamen presentado y no habiendo manifestación alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación del dictamen presentado, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, **siendo aprobado el dictamen por unanimidad.**-----

Como sexto punto del orden del día: **ASUNTOS GENERALES**, se pide a las diputadas y a los diputados que quienes deseen intervenir en este punto, se sirvan levantar la mano. No habiendo asuntos que tratar se pasa al último punto del orden del día. -----

Como **último punto** del orden del día y al haberse desahogado todos los puntos señalados en la orden respectiva, se da por terminada la presente reunión, procediendo a su firma las Diputadas y Diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta siendo las trece horas con nueve minutos de la misma fecha de su inicio. -----

----- DAMOS FE. -----

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**

**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE**







  
**DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. DULCE BÉLEN URIBE MENDOZA**  
**INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA CUARTA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DE FECHA 22 DE ENERO 2025.